

CIRCULAR N.º 08
Medidas de Gracia

Con el afán de efectuar una llamada a la reflexión a cuantos forman parte de nuestro deporte a fin de que sean ejemplo y exponente del juego limpio, y con el deseo de conseguir cuando antes la tan ansiada normalidad, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en su sesión del pasado 15 de septiembre de 2021, acordó la concesión de medidas de gracia. En base a ello, el Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de conformidad con las facultades que le reconoce la Reglamentación vigente, otorga las mentadas medidas de gracia que se aplicarán conforme a los criterios siguientes:

- a) Dejar sin efecto todas las sanciones consistentes en suspensión por infracciones a las reglas de juego y la propia competición o en clausura de instalaciones deportivas impuestas por los órganos disciplinarios federativos, en uno y otro caso, hasta **CUATRO ENCUENTROS o si la sanción hubiera sido impuesta por meses o años, hasta UN MES.**

Si las sanciones fueran superiores, deberá cumplirse el exceso.

Esta medida se aplicará a cada uno de los correctivos impuestos y no al total de su suma.

- b) Reducir en su mitad las sanciones de inhabilitación o suspensión, impuestas a través del procedimiento extraordinario.
- c) Quedan excluidas las sanciones de suspensión y clausura impuestas por la comisión de faltas y actos consistentes en agresión a los árbitros y árbitros asistentes, así como las sanciones pecuniarias impuestas con carácter principal o accesorio.
- d) Los procedimientos en tramitación por presuntas faltas de la naturaleza a que las presentes medidas afectan, cuya sanción prevista no exceda de cuatro partidos o de un mes en el caso de las sanciones por tiempo determinado, se archivarán sin declaración de responsabilidad. Si fuera superior, seguirá el procedimiento hasta que recaiga resolución, aplicándose en ese momento las medidas de gracia que correspondan.



- e) Las presentes medidas se aplicarán de manera automática a los beneficiados, que quedan liberados, sin más trámite, del cumplimiento de las sanciones pendientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2021



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General